



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA LAURA ROSA DIAZ CARVACHO DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2582

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras;
7. Resolución Exenta N°5231 (V. y U.) de fecha 25 de abril del 2017 que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N °10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N°11.604 de fecha 27 de septiembre 2017 que modifica resolución exenta N°5231 de fecha 25 de abril de 2017.
9. Resolución Exenta N°1003 de fecha 25 de junio del 2021 que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N°11.604 de fecha 27.09.2017 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de vivienda existente a doña Laura Rosa Diaz Carvacho Rut; [REDACTED]
10. Oficio N°19 de fecha 09 de noviembre del 2021, ingresado a este Servicio por la Ilustre Municipalidad de Peralillo Entidad de Gestión Rural, donde solicita nuevo plazo de inicio de obra a beneficiaria Laura Rosa Diaz Carvacho.
11. Informe de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural de fecha 09 de noviembre del 2021.
12. Informe de Supervisor de Obras Pablo Diaz Moreno. de fecha 03.06.2022, informando el nuevo plazo de inicio de obras.
13. La Res Ex. N°35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] oficina de Vivienda y lo expuesto en Informe Técnico, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo para beneficiaria Laura Rosa Diaz Carvacho de la comuna de [REDACTED]
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022,

Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** Nuevo Plazo de Vigencia de inicio de obra de 60 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar las obras del proyecto de Doña Laura Rosa Diaz Carvacho Rut: [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED], pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), 2015, modalidad Mejoramiento y Ampliación de Vivienda Existente.

RUT	NOMBRE	COMUNA	RESOLUCION
[REDACTED]	LAURA ROSA DIAZ CARVACHO	[REDACTED]	1003 del 25/06/2021

2. La presente Resolución no irroga gastos para el servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS

PDM/RLH/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA PICHILEMU
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 16-06-2022 17:05:57



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 2582 Timbre: 7MMJEFHUCYUEE En:
<http://vdoc.minvu.cl>